

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito/credito extraordinario número H004/DGP/2018-08, por importe de 591.582,00 euros, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, financiado con bajas de crédito de partidas del presupuesto no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Móstoles, a 6 de junio de 2018.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/19.643/18)

